MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A15
ALQUILERES

DECRETO 1640/13

TIGRE, 20 de noviembre de 2013

VISTO:
El Decreto 1365/04 que fija requisitos a reunir para celebrar contratos de locación de inmuebles, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de Asesoría Letrada de modificar el mencionado Decreto a los efectos de facilitar su aplicación por parte de las dependencias municipales y ajustarlo a las actuales exigencias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 1365/04, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“ARTICULO_1.- Fíjanse los siguientes requisitos a reunir por las dependencias municipales encargadas de proponer contratos de locación de inmuebles:

a) Fotocopia autenticada por el funcionario actuante, de la documentación que acredite que el Locador tiene título suficiente a fin de dar en locación el inmueble.
b) Copia de plancheta catastral identificando el inmueble para el caso que no obre documentación respecto del inmueble en cuestión en la Dirección General de Catastro.
c) Fotocopia del documento de identidad del o los locadores.
d) Objeto del contrato.
e) Estado de la cuenta de Tasa por Servicios Municipales.
f) Acreditar condición fiscal ante AFIP y ARBA. (De no encontrarse inscripto en la AFIP, se debe informar al locador que se retendrá el porcentaje que la normativa tributaria vigente exija)

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D1286-2
BO.700
26-11-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1640/13